

MODIFICACIONES RUTA 2011

A partir del 1 de enero de 2011, el UCI Pro Tour y el calendario histórico se combinan en el nuevo calendario UCI World Tour

2.1.007 bis El organizador de un evento de clase 2 del Europa Tour o de cualquier evento en América, Asia, África u Oceanía Tours debe invitar:

- los tres primeros equipos continentales de la clasificación UCI por equipo para el circuito continental pertinente, publicada en el año del evento. Esta clasificación es elaborada sobre la base de una evaluación del valor deportivo de los equipos continentales registrados por la administración de la UCI. Esta clasificación se utilizará para todas las invitaciones para esa temporada.

Dispositivo para medición de bicicletas de contrarreloj

2.2.022 bis Los organizadores de eventos que incluyen una contrarreloj deben proporcionar un dispositivo de medición para bicicletas de contrarreloj y ponerla a disposición del panel de Comisarios. El dispositivo debe cumplir con el Protocolo para la construcción disponible en el sitio Web de la UCI.

El organizador es el único responsable de que el dispositivo cumpla con las especificaciones de la UCI.

El dispositivo deberá ser recibido por el Presidente del panel de Comisarios que verificara el cumplimiento de las especificaciones de la UCI.

.

Comunicación en carrera (radio bidireccional)

2.2.024

1) El uso de enlaces de radio u otros medios de comunicación remotos por o con los ciclistas, así como la posesión de cualquier equipo que puede utilizarse durante un evento de esta manera, queda prohibido, excepto en los dos casos siguientes:

- Durante 2011:
 - a. eventos de calendario mundial
 - b. eventos de Copa Mundo Femenil

- Eventos de contrarreloj

En los dos casos anteriores. Un sistema seguro de información y comunicación («auricular») está autorizado y puede utilizarse por razones de seguridad y para ayudar a los ciclistas, en las condiciones siguientes:

- el poder del transceptor no podrá exceder de 5 vatios;
- la gama del sistema se limitará al espacio ocupado por el evento;
- su uso está limitado a intercambios entre ciclistas y el jefe de equipo y entre ciclistas de un mismo equipo.

2) Cualquier ciclista que viole este artículo será sancionado, se le prohibirá tomar la salida, será retirado de la carrera o descalificado, según proceda y sujeto a una multa de 100 a 10.000 CHF

Cualquier equipo que viole este artículo será sancionado con una multa de 100 a

10.000 CHF y el Director Deportivo y a todos los vehículos del equipo se les prohibirá iniciar o serán eliminados de la carrera.

Una infracción cometida por un ciclista conduce a la presunción irrefutable de una infracción al equipo del infractor.

MODIFICACIONES RUTA 2011

FMC/CONAJUCI/JRRC/2011

Las sanciones impuestas a un ciclista y las sanciones impuestas a su equipo son acumulativas.

Se ha cometido una infracción, tan pronto como un ciclista o equipo aparece en un evento en posesión de los equipos prohibidos por este artículo. Si se quita el equipo prohibido antes del comienzo de la prueba pueden tomar salida el ciclista y el equipo y se aplicará solamente una multa. Si se comete una infracción más durante el mismo evento, el resultado será la eliminación de la carrera o descalificación y otras multas de hasta 20.000 CHF para un ciclista y 200.000 CHF para un equipo.

Aplicarán los artículos 1.2.130 y 1.2.131.

2.3.007 Si la carrera se disputa en un circuito, deberá ser al menos de 10 km de largo.

En circuitos entre 10 y 12 km, sólo un vehículo por equipo con una función deportiva oficial le será permitido seguir la carrera.

2.3.008 Una etapa de un evento puede tener lugar en un circuito en las condiciones siguientes:

2.3.009 Los corredores estarán obligados a firmar en la hoja de control, de lo contrario ser eliminados de la carrera.

2.3.029 La asistencia mecánica en ubicaciones fijas en el recorrido se limita a cambios de rueda, excepto solo para carreras en un circuito donde se pueden realizar cambios de bicicleta en las zonas autorizadas.

2.6.005 [Artículo Derogado en 1.07.10].

Días de descanso

2.6.012 En eventos con más de 10 días de competencia, por lo menos un día de descanso debe permitirse y deberá ser después de al menos 5 días de competición.

En los grandes tours dos días de descanso son obligatorios y deben distribuirse equitativamente.

A menos que la UCI haga una excepción en este sentido, un transbordo no puede considerarse como un día de descanso.

(Texto Modificado en 1.01.02; 1.10.10).

Vehículos de Equipo

2.6.033 Sólo un vehículo por equipo le será permitido circular a la altura de la carrera.

Sin embargo, en carreras del calendario mundial y de las clases 2.HC y 2.1 del calendario de los circuitos continentales, se permite un segundo coche por equipo, **excepto en carreras de circuito y en circuitos finales. En cualquier caso, se aplica el artículo 2.2.035.**

(Texto Modificado en 1.01.98; 1.01.05; 01.01.08; 1.01.09; 1.10.10).